

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Política Social**

- 43** *ANUNCIO de 16 de noviembre de 2022, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, relativo al emplazamiento de los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo. Procedimiento Ordinario 1386/2022 C-01.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados en el expediente, que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Autos: Procedimiento ordinario 1386/2022 C-01.

Recurrente: Unión Sindical Madrid-Región CC. OO. (USMR CC. OO.).

Órgano judicial:

Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octava.

Calle General Castaños, número 1, planta primera. 28004 Madrid.

Objeto:

Orden 1468/2022, de 24 de junio, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, modificada por la Orden 1619/2022, de 15 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general consideradas de interés social con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por 100 del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En caso de que la personación se realice fuera del plazo indicado, se los tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2022—El Director General de Servicios Sociales, Ignacio Ayres Janeiro.

(03/23.193/22)

